

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. •ño 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, o en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; toda deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa orden o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 mayo 1928).

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Estado

##### EXPOSICION

Señor: El 19 de julio de 1927 se firmó en Bruselas un Tratado de Conciliación, Arreglo Judicial y Arbitraje entre España y Bélgica.

Este Tratado, absoluto, general y obligatorio, realiza un progreso considerable en las relaciones internacionales de ambos países y permite la resolución, según los principios más elevados del Derecho internacional público, de todas las diferencias, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran surgir entre España y Bélgica, estrechando, por lo tanto, a la vez los lazos de amistad que de antiguo las unen.

El Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 25 de abril de 1928.— Señor: A los R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

#### REAL DECRETO-LEY

Núm. 755.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda autorizado el Gobierno para ratificar el Tratado de Conciliación, Arreglo Judicial y Arbitraje firmado por España con Bélgica el 19 de julio de 1927.

Artículo 2.º Por el Ministerio de Estado se procederá oportunamente a los trámites necesarios para llevar a cabo esta ratificación.

Dado en Palacio a veinticinco de abril de mil novecientos veintiocho.— Alfonso.— El Ministro de Estado, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta 27 abril de 1928).

##### EXPOSICION

Señor: El 14 de marzo de 1928 se firmó en Copenhague un Tratado de Conciliación, Arreglo Judicial y Arbitraje entre España y Dinamarca.

Este Tratado, absoluto, general y obligatorio, realiza un progreso considerable en las relaciones internacionales de ambos países y permite la resolución, según los principios más elevados del Derecho internacional público, de todas las diferencias, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran surgir entre España y Dinamarca, estrechando, por lo tanto, a la vez los lazos de amistad que de antiguo las unen.

El Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 25 de abril de 1928.—Señor. A los R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

### REAL DECRETO-LEY

Núm. 756.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda autorizado el Gobierno para ratificar el Tratado de Conciliación, Arreglo Judicial y Arbitraje firmado por España con Dinamarca en Copenhague el 14 de marzo de 1928.

Artículo 2.º Por el Ministerio de Estado se procederá oportunamente a los trámites necesarios para llevar a cabo esta ratificación.

Dado en Palacio a veinticinco de abril de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Ministro de Estado, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta 27 abril de 1928).

## Ministerio de Fomento

### EXPOSICION

Señor: El régimen vigente en los Establecimientos agrícolas a cargo del Ministerio de Fomento, previene que el importe de las ventas de productos obtenidos en aquéllos se ingrese en el Tesoro.

Esta medida, que es cumplimiento de las disposiciones generales de la Administración pública, no resulta práctica actualmente, en lo que atañe a los servicios agrícolas mencionados.

Las cantidades consignadas en el presupuesto del Ministerio de Fomento para atender a las necesidades de los Establecimientos agrícolas oficiales, son, en su mayoría, escasas, si se quiere sostenerlos a la altura debida para que puedan servir de modelo, además de que algunos estudios y experiencias originan a veces gastos no remunerados en fecha inmediata; y mientras no puedan dotarse suficientemente, se hallarán en condiciones de inferioridad respecto de fincas análogas de la comarca respectiva.

Otra circunstancia que agrava esta situación, es el aumento sufrido en toda clase de valores durante los últimos quince años, mientras que las dotaciones de varios Establecimientos no han podido mejorarse en la medida precisa para atender a esos mayores gastos.

Trátase de subsanar en parte estas deficiencias, autorizando a los Establecimientos para invertir el importe de las ventas de los productos que no tengan aplicación dentro de aquéllos, en las mejoras de sus respectivos servicios, mediante los requisitos que se previenen en el articulado del adjunto proyecto de Decreto.

La situación mencionada podría antes tener su explicación en la falta de la debida vigilancia, para poder comprobar la inversión de tales fondos; pero en la actualidad, con la nueva organización de la inspección técnica, la creación de las Juntas provinciales administrativas de los servicios y los Patronatos de los Establecimientos, encargados precisamente de intervenir su gestión y en los que figuran entidades agrícolas y ganaderas, se tienen las garantías necesarias para que

los expresados recursos se apliquen de modo adecuado.

Además, la Real orden de 18 de octubre de 1926, mandando formular los planes provinciales de servicios agrícolas, y el Real decreto de 22 del mismo mes y año, por el que se crean las Juntas administrativas y Patronatos, establecen la colaboración de las Diputaciones provinciales, con sus aportaciones en metálico y en fincas, y alguna de estas Corporaciones ya indicó su justo deseo de que el importe de las ventas de productos se invierta en mejorar estos servicios, puesto que, en la generalidad de los casos, tales aportaciones en metálico, como las del Estado, no son suficientes para el debido desarrollo de aquellos planes, aun limitándose a las necesidades más perentorias de las producciones agrícola y pecuaria.

Por último; si bien el artículo 4.º de la vigente ley de Contabilidad, en su párrafo 1.º, previene que el producto en venta de los efectos que se enajenen en todos los ramos del servicio del Estado se reunirán en el Tesoro o en sus dependencias, y en el 2.º prohíbe la existencia de Cajas especiales, sin embargo, no considera como tales la General de Depósitos y las en que se custodien fondos que estén debidamente intervenidos; y en este último grupo se considera incluido el presente caso, ya que, como sucede en otros servicios, incluso los de plagas del campo y de Fitopatología, dependientes del Ministerio de Fomento, son fondos depositados en el Banco de España, a disposición del Ministerio de Fomento o de la Dirección general de Agricultura y Montes, y tienen su intervención adecuada.

Por las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto Real decreto.

Madrid, 16 de abril de 1928.—Señor: A los R. P. de V. M., Rafael Benjumea y Burín.

### REAL DECRETO

Núm. 717.

A propuesta del Ministerio de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los productos de toda clase obtenidos en cada uno de los Establecimientos agrícolas oficiales dependientes del Ministerio de Fomento, que no tengan inmediata aplicación en ellos, serán objeto de venta, con arreglo a las disposiciones vigentes, previa propuesta valorada, remitida a la Dirección general de Agricultura y Montes, con los informes del Patronato y Junta administrativa correspondiente.

Artículo 2.º Dicho Centro directivo resolverá acerca de estas propuestas, oyendo al Consejo Agronómico o al Inspector regional, si lo estimara oportuno.

Artículo 3.º El importe de las ventas efectuadas se ingresará en una cuenta corriente, abierta en el Banco de España, de esta Corte, a disposición del Ministro de Fomento, titulada "Productos de los Establecimientos agrícolas oficiales".

Artículo 4.º Los Directores de los Establecimientos que necesiten parte de estos fondos para mejorar su servicios deberán formular el correspondiente presupuesto detallado y razonado ante la Dirección general de Agricultura y Montes, con los informes del Patronato y Junta administrativa respectivos. Dichos presupuestos no puer-

den ascender a mayor cantidad de la recaudada por venta de productos en cada provincia.

Artículo 5.º En caso de resolución favorable, se expedirá el correspondiente talón o cheque nominativo a favor del Director del Establecimiento correspondiente, el cual rendirá la cuenta justificada de su inversión en la forma reglamentaria.

Artículo 6.º Los Patronatos y Juntas administrativas provinciales de servicios agrícolas son los encargados de intervenir en la debida inversión de dichos fondos, como en los demás que les encomiendan las disposiciones por que se rigen, aparte de las funciones atribuidas a los Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Artículo 7.º La Dirección general de Agricultura y Montes dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Artículo 8.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en el mismo. Dado en Palacio a diez y seis de abril de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Rafael Benjumea y Burín.

(“Gaceta” 18 abril 1928).

#### REAL ORDEN

Núm. 87.

Ilmo. Sr.: Algunas Secciones agronómicas y Consejos provinciales de Fomento, y recientemente el de Salamanca, han solicitado se modifique la Real orden de 20 de enero de 1926, que preceptúa la tramitación a seguir para realizar las campañas contra las plagas del campo y para la recaudación del impuesto especial autorizado por el artículo 17 de la ley de 21 de mayo de 1928, en el sentido de que las Memorias y presupuestos que han de redactar las Secciones agronómicas y la tramitación de las mismas para determinar el tipo de percepción del impuesto se verificase durante los meses de julio, agosto o septiembre, en lugar de tener que hacerlo en el de enero de cada año.

La conveniencia de que se tramitasen estos expedientes durante el mes de enero era notoria al dictarse la Real orden de 20 de enero de 1926, puesto que con ello perseguía que antes de comenzar el año económico, que entonces principiaba, en 1 de julio de cada año, estuvieran tramitados íntegramente los expedientes respectivos y pudiera realizarse la recaudación del impuesto desde el primer trimestre del ejercicio económico siguiente; pero restablecida la fecha de comienzo de ejercicio económico a la del año natural, aparecen algunas dificultades, derivadas del retraso con que han de dar comienzo las recaudaciones, con lo que se priva o retrasa la provisión de fondos para atender a las campañas de defensa o extinción de las plagas.

Para evitar estos inconvenientes, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda modificada la Real orden de 20 de enero de 1926 en el sentido de que las Memorias y presupuestos que han de redactar las Secciones agronómicas para las campañas de provisión o lucha contra las plagas del campo, así como los que en cumplimiento de la Real orden de 18 de mayo de 1926 pueden formular los Consejos provinciales de Fomento, se remiten a esa Dirección general antes de finalizar el mes de septiembre

de cada año, iniciando su tramitación las Secciones agronómicas con la Memoria y presupuesto que redacten, que permitirán dentro del mes de agosto de cada año al Consejo provincial de Fomento respectivo para que éste los remita a ese Centro directivo y proponga a la Superioridad el tipo de percepción que considere necesario aplicar.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1928. Benjumea.

Señor Director general de Agricultura y Montes.  
(“Gaceta” 25 abril 1928).

#### REAL DECRETO

Núm. 775.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 14 del mes actual, creando la Dirección general de Minas y Combustibles, afecta al Ministerio de Fomento, y en atención a las circunstancias que concurren en el General de brigada, actual Presidente del Consejo Superior de Combustibles, don Luis Hermosa y Kith,

Vengo en nombrarle Director general de Minas y Combustibles, con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio a veinticinco de abril de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Rafael Benjumea y Burín.

(“Gaceta” 27 abril de 1928).

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Núm. 379.

Excmo. Sr.: Siendo preceptivo que todos los Ayuntamientos cabeza de partido judicial en que funcionen los Juzgados de instrucción y primera instancia correspondientes cuenten con material necesario para los servicios médico legales, entre los que figura como preferente la práctica de las autopsias ordenadas en diligencias judiciales por virtud del artículo 353 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y teniendo en cuenta que es obligatorio para las Juntas carcelarias la consignación en los presupuestos de cada partido judicial de las cantidades necesarias para atender los gastos de material que originen los referidos servicios, según dispone el artículo 1º del Real decreto de 29 de julio de 1915 y para dar cumplimiento a las disposiciones de la Real orden del Ministerio de la Guerra, “Sección de Industrias y Construcciones militares”, de 30 de marzo último, en relación con la protección a la industria nacional, comunicada al Ministerio de mi cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que todos los Ayuntamientos cabeza de partido judicial, donde tengan su residencia oficial los Juzgados de Instrucción y primera instancia que no estén provistos del material completo, y adecuado para la práctica de los servicios médico-legales, se provean de una caja de autopsias

sias de los modelos que construye la Fábrica Nacional de Armas de Toledo, cargando el importe de las mismas al presupuesto de la Junta Carcelaria del partido.

2.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias se exija a los Alcaldes de dichos Ayuntamientos, como Presidentes de las Juntas Carcelarias, el cumplimiento de esta disposición, dando cuenta al Ministerio de mi cargo de la ejecución de lo que se ordena.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de abril de 1928. Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(“Gaceta” 25 abril 1928).

## Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Núm. 420.

Excmo. Sr.: Hallándose vacantes las Secretarías de los Juzgads de primera instancia e instrucción de San Roque, Barcelona (distrito de la Barceloneta) y Talavera de la Reina, de categoría de término, y la de Barbastro, que lo es de ascenso, las cuales deben proveerse por oposición, como comprendidas en el cuarto de los turnos establecidos en los párrafos 1.º y 2.º del artículo 12 del Real decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 26 de julio de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las oposiciones se verifiquen con sujeción al programa publicado en la *Gaceta de Madrid* el día 19 de abril de 1924, con las modificaciones y ampliaciones que al mismo se hicieron al convocar brero de 1926, consignadas en la *Gaceta de Madrid* estas mismas oposiciones por Real orden de 20 de febrero del día 23 de febrero de 1926.

2.º Que los ejercicios den principio el día 2 del próximo mes de octubre, debiendo los aspirantes presentar sus instancias en el Colegio de Secretarios judiciales de Madrid antes del día 1 de septiembre acompañadas del depósito de 20 pesetas para gastos de la oposición.

3.º Que a las instancias se unan los documentos que justifiquen el derecho a tomar parte en estas oposiciones y demás requisitos exigidos en el Real decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el de 26 de julio de 1922.

4.º Que estas oposiciones constarán de un solo ejercicio oral, en el que el opositor en el plazo máximo de una hora contestará a dos temas de Derecho civil, dos de Derecho penal, dos de Derecho mercantil, dos de Organización de Tribunales y leyes de Procedimiento, un de Derecho administrativo y otro de Derecho político, con arreglo al programa antes citado; y

5.º Que las Secretarías que vacaren hasta el día en que el Tribunal formule la propuesta de estas oposiciones y cuya provisión corresponda al cuarto de los turnos establecidos en los párrafos 1.º y 2.º del artículo 12 de los mencionados Reales decretos, se incluirán en la propuesta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1928.—Ponte.

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

(*Gaceta* 27 abril de 1928).

## Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Núm. 752.

Excmo. Sr.: En los días 10 al 15 de mayo próximo se ha de celebrar en Madrid el II Congreso Hispano-portugués de Urología, con la cooperación de la Asociación Española, fundada para contribuir al progreso de esta especialidad médica, y teniendo en cuenta la importancia excepcional que aquella reunión puede reportar a la Ciencia y a la cultura pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder carácter oficial al referido Congreso y encargar a V. E. se sirva otorgar permisos o autorizaciones especiales a los funcionarios públicos que dependan de ese Ministerio, y que siendo Licenciados o Doctores en Medicina lo soliciten, para concurrir al expresado Congreso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1928.—Primo de Rivera.

Señores Ministros, Jefes de todos los Departamentos ministeriales.

(“Gaceta” 18 abril 1928).

## SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

*Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1923 que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 4 de marzo último (Gaceta número 64) para proveer una plaza de Auxiliar de las Oficinas de la Diputación provincial de Valencia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pts.*

Sargento de activo, José Lledó Mulet, con veintiocho años de edad, 13-0-25 de servicio y 8-7-14 de empleo.

Otro licenciado, Juan Villalonga Martínez, con 6-4-29 de servicio y 3-3-23 de empleo. (Debe presentar certificado de antecedentes penales.)

Otro id., Manuel Pérez Aguirre, con veinticuatro años de edad, 6-9-26 de servicio y 2-6-0 de empleo. (Debe presentar los certificados médico y de antecedentes penales.)

Otro id., Jesús Fabuel del Toreo, con veintinueve años de edad, 7-6-16 de servicio y 1-1-6 de empleo.

Suboficial ídem, D. José María Ferniés Arraiza, con veinticinco años de edad, 1-4-4 de servicio y 0-4-16 de empleo. (Con la obligación de presentar los certificados médico y de antecedentes penales.)

Otro ídem, D. Mariano Puchades Ros, con veintinueve años de edad, 2-2-26 de servicio y 0-0-0 de empleo.

Otro ídem, D. Cristóbal Campoy Cacho, con veinticinco años de edad, 1-0-0 de servicio y 0-0-0 de empleo.

Cabo ídem, Lorenzo Muñoz Rodríguez, con treinta y seis años de edad, 3-0-0 de servicio y 0-11-5 de empleo.

Otro ídem, Joaquín Rey Calvo, con veintiséis años de edad, 1-3-8 de servicio y 0-7-4 de empleo.

Soldado, Alfonso Dómine Catalá, con treinta y tres años de edad y 4-0-0 de servicio.

Otro, José Contreras Medivíl, con veintiséis años de edad y 3-9-10 de servicio.

Otro, Arturo Surio García, con veinticuatro años de edad y 3-0-0 de servicio. (Debe presentar el certificado de antecedentes penales.)

Otro, Francisco Alemany Amorós, con veintisiete años de edad y 1-11-17 de servicio.

Otro, Andrés García Alcañiz, con treinta y cinco años de edad y 1-5-10 de servicio.

Otro, Juan de Scals Aracil, con treinta y un años de edad y 0-10-0 de servicio.

Otro, Eduardo Ubeda Florán, con veintiséis años de edad y 0-10-0 de servicio. (Debe presentar los certificados médico y de antecedentes penales.)

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan:

Por no haberse recibido el estado resumen de servicio prevenido en el artículo 50 del Reglamento para poder calificarlo.

Suboficial licenciado, D. José Segarra Planchadell.

Por no acompañar certificado de conducta. (Artículos 12 y 51.)

Sargento Licenciado, Manuel Bueno Tello.

Por exceder de la edad de treinta y cinco años. (Artículo 12.)

Auxiliar de Intendencia, D. Julio Subirats Orti. Madrid, 25 de abril de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 4 de marzo último ("Gaceta" número 64) para proveer dos plazas de Auxiliares de segunda de Secretaría y una de Auxiliar de la Depositaria, dependientes del Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Sargento licenciado, Luis Pérez Conte, con veintiocho años de edad, 7-6-23 de servicio y 6-3-29 de empleo. (A reserva de que presente los certificados médico y de antecedentes penales.)

Otro ídem, Daniel Molinos Fernández, con cuarenta y cuatro años de edad, 5-8-23 de servicio y 4-7-23 de empleo.

Otro ídem, Aurelio Grafulla Salgado, con veintiséis años de edad, 6-4-26 de servicio y 2-4-13 de empleo.

Otro ídem, Zenón Vidal Albajar, con veintinueve años de edad, 4-9-7 de servicio y 0-3-27 de empleo.

Otro ídem, Remigio Serrat Expósito, con treinta y seis años de edad, 3-0-0 de servicio y 1-4-17 de empleo. (A reserva de que presente el certificado de antecedentes penales.)

Sargento para la reserva, Anselmo Soler Jauner, con veintisiete años de edad, 5-10-5 de servicio y 4-11-22 de empleo.

Otro ídem, Santiago Sanz Amat, con treinta y siete años de edad, 3-10-12 de servicio y 2-0-22 de empleo. (A reserva de que presente los certificados médico y de antecedentes penales.)

Otro ídem, José Orellana Jiménez, con veintiséis años de edad, 3-8-20 de servicio y 1-3-10 de empleo.

Otro ídem, Juan Romano Riera, con veintiséis años de edad, 0-11-1 de servicio y 0-7-6 de empleo.

Cabo licenciado, Juan Ramió Oriol, con veinticinco años de edad, 3-0-0 de servicio y 2-2-1 de empleo.

Otro, retirado con haber pasivo, Eduardo Berlos Murillo, con cuarenta y seis años de edad, 20-0-5 de servicio y 1-10-29 de empleo.

Otro, licenciado, Santiago Velvis Antoja, con veintinueve años de edad, 4-7-8 de servicio y 0-4-20 de empleo. (A reserva de que presente el certificado de antecedentes penales.)

Carabiniero de activo Antonio Valencia López, con veintiocho años de edad y 13-1-10 de servicio. (A reserva de que presente el certificado médico.)

Guardia civil de activo, Diego Fernández Campo Montero, con veintiséis años de edad y 8-10-28 de servicio. (A reserva de que presente el certificado médico.)

Otro ídem, Pedro Sánchez Raboso, con veintiocho años de edad y 8-9-0 de servicio. (A reserva de que presente el certificado médico.)

Carabiniero de activo, Ignacio García de Frutos, con veintinueve años de edad y 1-8-16 de servicio. (A reserva de que presente el certificado de antecedentes penales.)

Soldado licenciado, Rafael García Ortuño, con veintiocho años de edad y 4-3-23 de servicio. (A reserva de que presente los certificados médico y de antecedentes penales.)

Otro ídem, José Comadira Niell, con 26 años de edad y 3-5-25 de servicio. (A reserva de que presente los certificados médico y de antecedentes penales.)

Otro ídem, Emilio Barrufet Pedra, con treinta y seis años de edad y 2-0-27 de servicio.

Cabo ídem José Julián García Ortín, con veintisiete años de edad, 2-10-6 de servicio y 2-4-25 de empleo. (A reserva de que presente los certificados médico y de antecedentes penales.)

Nota.—Se advierte a las clases incluídas en la relación que antecede que los exámenes darán principio el día y hora que señale la Corporación municipal, quedando rectificadas en dicho sentido las condiciones del concurso publicado el 4 de marzo último ("Gaceta" número 54).

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan:

Por carecer de derecho a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

Alférez de complemento, D. Domingo Batlle Reixach.

Por no tener cumplido el compromiso contraído. (Artículo 17 del vigente Reglamento).

Guardia civil en activo, Manuel Ferreras Pino. Madrid, 25 de abril de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 4 de marzo último ("Gaceta" número 64) para proveer una plaza de Oficial primero de Secretaría del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), dotada con el sueldo anual de 3.700

Sargento de activo, José Luis Valdenebro García-Borón, con treinta y tres años de edad, 15-10-1 de servicio y 12-5-1 de empleo. (A reserva de que presente los certificados médico y de antecedentes penales.)

Otro ídem, Juan Fernández Valcárcel, con veintisiete años de edad, 11-4-8 de servicio y 5-7-17 de empleo. (Debe presentar el certificado de antecedentes penales.)

Otro ídem, Rubén Hernández López, con veinticinco años de edad, 7-9-0 de servicio y 5-7-0 de empleo.

Otro licenciado, Daniel Fernández Pichel, con treinta y dos años de edad, 11-6-1 de servicio y 4-4-0 de empleo.

Otro de activo, Cándido Alvarez Fernández, con veinticuatro años de edad, 9-9-28 de servicio y 4-3-17 de empleo.

Otro, licenciado, Maximino Rodríguez Salgado, con veintiséis años de edad, 4-0-9 de servicio y 1-4-16 de empleo.

Otro ídem, Adelino Fernández González, con veintisiete años de edad, 3-11-6 de servicio y 0-6-0 de empleo. (Debe presentar los certificados médico y de antecedentes penales.)

Cabo licenciado, Antonio Arés Losada, con veintinueve años de edad, 3-0-0 de servicio y 1-10-0 de empleo. (Debe presentar los certificados médico y de antecedentes penales.)

Otro ídem, Luis Terán Sáiz, con veintinueve años de edad, 3-0-0 de servicio y 0-0-0 de empleo. (Debe presentar los certificados médico y de antecedentes penales.)

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan:

Por no haberse recibido los estados resúmenes de sus filiaciones para poder calificarlos, según lo prevenido en el artículo 50 del reglamento de 6 de febrero último ("Gaceta" núm. 40).

Licenciado del Ejército, José Valdés González.

Otro, Egdunio Tejedor Mena.

Madrid, 25 de abril de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 4 de marzo último ("Gaceta" número 64) para proveer una plaza de Oficial segundo de Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos (Santander), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Cabo licenciado, Vicente Zarza Martín, con cincuenta y un años de edad, 3-0-0 de servicio y 1-1-0 de empleo. (A reserva de que presente los certificados médico y de antecedentes penales.)

Madrid, 25 de abril de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 4 de marzo último ("Gaceta" número 64) para proveer una plaza de Escribiente de Secretaría del Ayuntamiento de Torrejoncillo (Cáceres), dotada con el sueldo anual de 1.460 pesetas.

Cabo licenciado, Rafael Sanz Jiménez, con veinticinco años de edad, 4-3-8 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Madrid, 15 de abril de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta 27 abril de 1928).

Núm. 2.018.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo.—Bienio 1922-23.

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 22 de marzo pasado, el proyecto de Escalafón para el percibo del aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1922-23, y terminado el plazo de reclamaciones resulta que contra él no se ha formulado reclamación alguna que altere el orden de colocación, así como tampoco sobre las condiciones legales, siendo las recibidas las siguientes, que se refieren a cómputo de servicios principalmente.

#### Maestros.

Se incluye en la cuarta categoría a D. Manuel Millán, de Manchones, y rectifica el número que se adjudica a D. Guillermo de la Fuente de la Hera, de Magallón, que es el número 26 de la categoría de mérito, en vez del número 27 de la categoría de antigüedad.

#### Maestras.

Se estima la reclamación formulada por doña Estefanía Guinea, de Talamantes, y se le incluye por el cómputo de sus servicios en la cuarta categoría.

Procede la rectificación de servicios que se adjudican a D.<sup>a</sup> Sara Alesón Hernández, de Magallón, y a D.<sup>a</sup> Trinidad Benedet Sánchez, de Malpica de Arba.

Se incluye en la cuarta categoría, con los servicios que le corresponden a D.<sup>a</sup> Ramona Valdivinos, de María del Huerva.

Resueltas las anteriores peticiones en el sentido expuesto, se declara firme el proyecto de Escalafón provincial para el bienio de 1922-23, elevándose a definitivo.

Zaragoza, 22 de abril de 1928.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

#### Informe.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 36, apartados 3.º y 10.º, del Real decreto de 5 de mayo de 1913, esta Inspección ha examinado detenidamente el proyecto de Escalafón de Maestros y Maestras de la provincia de Zaragoza, para el percibo del aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio 1922-23, confeccionado por la Sección Administrativa de primera Enseñanza, como asimismo las reclamaciones presentadas, y encontrando ajustado dicho proyecto a las prescripciones vigentes y las reclamaciones resueltas, de conformidad con la justicia, cree que procede el que el Escalafón sea aprobado con carácter definitivo.

Zaragoza, 28 de abril de 1928.—El Inspector jefe, Enrique Marzo Castro.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## BIENIO DE 1922-23

ESCALAFÓN de aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de esta provincia formado para el expresado bienio, con sujeción a los preceptos de los Reales decretos de 27 de abril de 1877, 5 de mayo de 1903 y Real orden de 4 de abril de 1882 y demás disposiciones complementarias.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1922			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	Meses...	Días...		
<b>MAESTROS</b>						
<b>1.ª CATEGORIA</b>						
1	D. Mariano Gutiérrez Pérez .....	45	7	29	Los Fayos .....	"
2	Guillermo Fatás Montes .....	34	"	21	Zaragoza .....	"
3	Orencio Pacareo Lasanca .....	31	11	21	Idem .....	"
	Vicente Arbea Momó .....	44	11	11	Tiermas .....	Hasta 21 marzo 1922.
4	Doroteo Tardós Mur .....	46	3	1	San Mateo de Gállego ...	Desde 22 marzo 1922 hasta 6 febrero 1923.
	Dionisio García Martín .....	45	8	19	Boquiñeni .....	Desde 7 febrero 1923 hasta 8 octubre 1923.
	Constantino Gómez de Segura .....	31	11	21	Zaragoza .....	Desde 9 octubre 1923.
5	Tomás Fondevilla Martín .....	44	11	4	Luceni .....	Hasta 7 noviembre 1923.
	Pedro García García .....	46	6	7	Bubierca .....	Desde 8 noviembre 1923.
	Doroteo Tardós Mur .....	46	3	1	San Mateo de Gállego ...	Hasta 21 marzo 1922.
6	Dionisio García Martín .....	45	8	19	Boquiñeni .....	Hasta 5 febrero 1923.
	Constantino Gómez de Segura .....	31	11	21	Zaragoza .....	Hasta 8 octubre 1923.
7	Pedro García García .....	46	6	7	Bubierca .....	Hasta 7 noviembre 1923.
8	Ricardo González Martín .....	"	"	"	S. Juan de Mozarrifar ...	Sustituído.
9	José Arias Ceresuela .....	"	"	"	Montañana .....	Hasta 30 septiembre 1922.
	Sebastián García Serrano .....	40	7	13	Malón .....	Desde 1.º octubre 1922 hasta 31 diciembre 1923.
10	Mariano Pargada Ayala .....	40	7	"	Pedrola .....	Hasta 9 agosto 1922.
	Emilio Ruiz Fernández .....	30	6	3	Alfocea .....	Desde 10 agosto 1922 hasta 31 diciembre 1923.
11	Sebastián García Serrano .....	40	7	13	Malón .....	Hasta 30 septiembre 1922.
	Tomás Bobadilla Gandásegui .....	40	6	7	Zaragoza .....	Desde 1.º octubre 1922 hasta 31 diciembre 1923.
12	Emilio Ruiz Fernández .....	30	6	3	Alfocea .....	Hasta 9 agosto 1922.
	Alejandro Brun Ornat .....	42	5	23	Epila .....	Desde 10 agosto 1922 hasta 31 diciembre 1923.
<b>2.ª CATEGORIA</b>						
1	D. Tomás Bobadilla Gandásegui .....	40	6	7	Zaragoza .....	Hasta 1.º octubre 1922.
	Baldomero Villanueva Cob .....	40	5	10	Alfajarín .....	Desde 2 octubre 1922 hasta 31 diciembre 1923.
2	Alejandro Brun Ornat .....	42	5	23	Epila .....	Hasta 9 agosto 1922.
	Baldomero Villanueva Cob .....	40	5	10	Alfajarín .....	Hasta 1.º octubre 1922.
3	Cándido Francisco Sánchez .....	42	2	3	Zaragoza .....	Desde 2 octubre 1922 hasta 17 octubre 1923.
	Juan Antonio Sancho .....	39	6	10	Huérmeda (Calatayud) ...	Desde 17 octubre 1923.
4	Carlos Velilla Montesinos .....	37	3	28	Calatayud .....	Desde 9 agosto 1922 hasta 29 enero 1923.
	Pablo Extremiana Abalos .....	23	4	26	Zaragoza .....	Desde 30 enero 1923 hasta 31 diciembre 1923.
5	Juan Antonio Sancho .....	39	6	10	Huérmeda (Calatayud) ...	Hasta 16 octubre 1922.
	Juan Antonio Tena Bernad .....	39	3	"	Zaragoza .....	Desde 17 octubre 1922 hasta 31 diciembre 1923.
6	Pablo Extremiana Abalos .....	23	4	26	Zaragoza .....	Hasta 29 enero 1922.
	Indalecio Zaforas Vidal .....	31	6	10	Borja .....	Desde 30 enero 1923.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1923			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días		
7	Juan Antonio Tena Bernad	39	3	*	Zaragoza	Hasta 16 octubre 1922.
	Joaquín Cirujeda Andrés	40	5	11	Garrapinillos (Zaragoza)	Desde 17 octubre 1922 hasta 31 diciembre 1923.
8	Indalecio Zaforas Vidal	31	6	10	Borja	Hasta 29 enero 1923.
	Delfín Bericat Abadía	40	7	21	Ejea	Desde 30 enero 1923 hasta 31 diciembre 1923.
9	Joaquín Cirujeda Andrés	40	5	11	Garrapinillos	Hasta 16 octubre 1922.
	Isidoro Serrano Felius	31	4	26	Zaragoza	Desde 17 octubre 1922 hasta 31 diciembre 1923.
10	Delfín Bericat Abadía	40	7	21	Ejea	Hasta 29 enero 1923.
	Francisco Godoy González	32	11	25	Moyuela	Desde 30 enero 1923 hasta 31 diciembre 1923.
11	Isidoro Serrano Felius	31	4	26	Zaragoza	Hasta 16 octubre 1923.
	Domingo Gómez Ortiz	37	3	19	Rivas (Ejea)	Desde 17 octubre 1922 hasta 31 diciembre 1923.
12	Francisco Godoy González	32	11	25	Moyuela	Hasta 29 enero 1923.
	Pedro Arnal Cavero	16	8	29	Zaragoza	Desde 30 enero 1923 hasta 31 diciembre 1923. Ingresada de la 3. <sup>a</sup>
13	Domingo Gómez Ortiz	37	3	19	Rivas (Ejea)	Hasta 16 octubre 1922.
	José Aguado Legido	38	3	7	Asso-Veral	Desde 17 octubre 1922 hasta 31 diciembre 1922. Cesó por jubilación. Pasó de la 3. <sup>a</sup> categoría.
14	Rogelio Dilla Pajares	27	3	1	Puebla de Alfindén	Pasa de la 3. <sup>a</sup> categoría.
15	Bonifacio Huerta Argilés	34	9	22	Zaragoza	Pasa de la 3. <sup>a</sup> categoría.
16	José Chia Amenté	36	6	20	Villanueva del Huerva	Pasa de la 3. <sup>a</sup> categoría.
17	Cecilio Soler Zurita	38	9	20	Aniñón	Pasa de la 3. <sup>a</sup> categoría.
18	Manuel Jiménez Blasco	36	6	7	El Burgo de Ebro	Pasa de la 3. <sup>a</sup> categoría.
3. <sup>a</sup> CATEGORIA						
1	D. Manuel Sáez Ruiz	39	5	5	Ateca	"
2	Manuel Recio Marqués	35	3	8	Percuñar (Caspé)	"
3	Manuel Fuertes Santolaria	39	4	20	Cartuja Baja	"
4	Mariano Catalán Urgel	34	7	*	Morata de Jalón	"
5	Plácido Sebastián Sanz	33	8	15	Monzalbarba	"
6	Raimundo F. Bielsa Jordán	25	8	1	María de Huerva	"
7	Mariano Argueta Lafuente	22	7	14	Santa Isabel (Zaragoza)	"
8	José Cortés Marco				Moneva	Sustituída. Hasta 9 de julio 1922, que cesó por jubilación.
9	José Luis Serrano Villanúa	26	10	*	Ricla	"
10	Octavio Buil López	33	6	4	Tabuena	"
11	Manuel Ros Cirac	26	11	*	Utebo	"
12	José Ardid Raimo	33	3	25	Fuendetodos	"
13	Pascual Navarrete Ibáñez	32	6	*	Farlete	"
14	Juan Feliciano Moñux	32	7	14	Salillas de Jalón	Hasta 12 julio 1923. Cesó por jubilación.
15	Julián Hernando Iberní	35	9	*	Torralba de Ribota	"
16	Miguel Carod Ibáñez	32	5	14	Velilla de Ebro	"
17	Francisco Leris Ciprés	35	*	*	Bardallur	"
18	Joaquín Membrado Cros	30	11	26	Alagón	"
19	Vicente Orpi Cortacáns	20	7	12	Maluenda	"
20	Juan Martínez Lafuente	30	10	7	Salvatierra	"
21	Juan Molina García	23	7	*	Gallur	"
22	Espiridión Castro Jimeno	30	5	7	Tauste	"
23	Pedro Arnal Cavero	16	8	29	Zaragoza	Hasta 29 enero 1923.
24	Juan Tamarillas Esteban	29	11	22	Zaragoza	"
25	Urbano Blasco Escuder	24	7	11	Calatorao	"
26	Guillermo de la Fuente de la Hera	29	5	29	Magallón	"
27	Manuel González Lacambra	29	10	22	Magallón	"
28	Vicente H. Pérez Marco	29	4	6	Miedes	"
29	Francisco Arilla López	29	5	7	Longares	"
30	Román de Mingo Gomollón	29	4	2	Bureta	"
31	Marcos Rodríguez Alonso	22	4	3	Torrellas	"
32	Pablo Ruiz Martínez	25	1	15	Pinseque	"
33	Pedro Ríos Arroyos	33	8	23	Villamayor	"
34	Alejo Jiménez Arribas	23	8	6	Morés	"
35	Luciano Isaba Sancho	17	10	*	Zaragoza	"
36	Pedro Canela Boixet	27	8	18	Santa Eulalia de Gállego	"
37	Escolástico Jiménez Jiménez	17	*	*	Morés	"
38	Marcelino Garray Millán	27	6	*	Sestrica	"
39	Manuel Olivares Muñoz	14	4	8	El Frago	"
40	Lucas Arribas Blasco	27	5	21	Morata de Jalón	"



NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1923			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	Meses...	Días...		
41	Vicente Comas Roc	12	7	14	Belchite	"
42	Juan Echevarría Esparza	26	6	1	Muel	"
43	Joaquín Orero Bayo	25	5	3	Sádaba	Hasta 31 agosto 1923.
44	Manuel Martínez Molina	24	7	14	Gelsa	"
45	Gregorio Remacha Gómara	25	3	34	El Pozuelo	Hasta 30 noviembre 1923.
46	Félix J. Marco Latorre	24	5	29	Calatayud	"
47	Emilio Gómez Sanz	25	3	13	Montón	Hasta 9 octubre 1923.
48	Pedro Ascaso Ascaso	24	»	26	Cadrete	"
49	Higinio Zugasti Aramendía	25	2	19	Caspe	"
50	Jaime Casasús Aso	22	11	27	Zaragoza	"
51	Jorge Pérez Membrado	22	6	23	Miralbueno	Pasa de la 4.ª categoría.
52	Agustín López Avellanas	22	6	24	Erla	"
53	Hilarión Martínez Tremín	22	5	18	Mesones	Pasa de la 4.ª categoría.
54	Rafael Vicente Pardos	23	11	18	Calatayud	Ingresa procedente de otra provincia.
55	Marcelino M. Bueno Lobera	22	5	12	Pradilla de Ebro	Hasta 31 julio 1922.
56	Juan Carretero Sánchez	15	9	1	Zaragoza	Ingresa procedente de otra provincia.
57	Tomás Alvira Belzunce	21	6	23	Idem	Pasa de la 4.ª categoría.
58	Manuel Peñín Rubio	32	8	»	Idem	Ingresa procedente de otra provincia.
59	Daniel Vizmanos López	20	9	10	Pedrola	Pasa de la 4.ª categoría.
60	Lino Martínez Turrumbay	21	9	10	Borja	Ingresa procedente de otra provincia.
4.ª CATEGORIA						
1	» D. Plácido Pasamar Sangüesa	20	8	19	Borja	"
2	» Luis Obón Soro	20	6	14	Villafranca de Ebro	"
3	» Miguel Martínez Gracia	20	»	»	Peñaflor	"
4	» Mariano Millán Villanueva	19	10	2	Manchones	"
5	» Cándido Jardiel Domeque	18	8	14	Puebla de Albortón	"
6	» Julio Beamonte Martínez	18	3	1	Ambel	"
7	» Martín Magallón Berges	18	3	»	Alcalá de Moncayo	"
8	» Juan Acero Alda	18	»	20	Acered	"
10	» Tiburcio Bayona Higuera	16	10	7	Fuendejalón	"
11	» Tomás Navarro Trigo	16	10	7	Moros	"
12	» Vicente Foz Ponz	16	9	27	Epila	"
13	» Agustín del Río Brun	15	9	»	Illueca	"
14	» Constantino Pemán Otal	15	8	21	Biel	"
15	» José María Rodero	13	»	14	El Buste	"
16	» Francisco Pelegrín Alejaldre	10	1	16	Borja	"
17	» Aniceto José Sanz Chueca	10	1	12	Idem	"
18	» Tomás Solanas Marquina	8	5	18	Gotor	"
19	» Julio Molía Ibáñez	8	2	»	Berdejo	"
20	» Marcos Frechín Barbanoj	7	5	18	Zaragoza	"
21	» Pedro Orós Serrano	7	5	18	Idem	"
22	» Ramiro Solás Pallás	7	5	16	Idem	"
23	» Cecilio Mateo Rodríguez	7	5	16	Idem	"

Zaragoza, 22 de abril de 1928.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1923			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	Meses...	Días...		
<b>MAESTRAS</b>						
<b>1.ª CATEGORIA</b>						
1	D.ª Joaquina Sancho Giner .....	48	»	27	Borja .....	"
2	Eulogia Lafuente Querejeta .....	40	7	22	Zaragoza .....	"
3	Magdalena Nicolás Escobedo .....	46	1	15	Epila .....	Hasta 28 febrero 1922.
3	Juana Navarro Lisboa .....	44	9	28	Daroca .....	Desde 1.º marzo 1922.
4	Concepción Canales Calvo .....	36	3	»	Zaragoza .....	"
5	Juana Navarro Lisboa .....	44	9	28	Daroca .....	Hasta 28 febrero 1922.
5	Francisca Roy Mateo .....	41	4	9	Olvés .....	Desde 1.º marzo 1922.
6	Patrocinio Ojuel Pellejero .....	25	»	19	Zaragoza .....	"
6	Francisca Roy Mateo .....	41	4	9	Olvés .....	Hasta 28 febrero 1922.
7	Clara Soriano de Sola .....	40	»	4	Tauste .....	Desde 1.º marzo 1922 hasta 31 octubre 1923.
	Valentina Zanuy Martínez .....	39	6	5	Sierra de Luna .....	Desde 1.º noviembre 1923.
8	Dolores González Coll .....	28	9	»	Bárboles .....	"
9	Valentina Zanuy Martínez .....	39	6	5	Sierra de Luna .....	Hasta 1.º noviembre 1923.
9	Felisa Rubio Morlanes .....	36	3	10	Maluenda .....	Desde 1.º noviembre 1923.
10	Elvira Martínez Sánchez .....	39	2	23	S. Juan de Mozarrifar .....	"
11	Felisa Rubio Morlanes .....	36	3	10	Maluenda .....	Hasta 1.º noviembre 1923.
<b>2.ª CATEGORIA</b>						
1	D.ª Josefa Gracia Francés .....	36	3	8	Aguarón .....	Hasta 31 agosto. Cesó por jubilación.
2	Librada García Izquierdo .....	35	8	28	El Burgo de Ebro .....	Desde 1.º septiembre 1923.
2	Elisa Pelayo Velasco .....	32	7	10	Zaragoza .....	"
3	Librada García Izquierdo .....	35	8	28	El Burgo .....	Hasta 31 agosto 1923.
3	Antonia Mateo Morlanes .....	35	8	2	Langa del Castillo .....	Desde 1.º septiembre 1923.
4	Vicenta Román Herrero .....	29	6	20	Borja .....	"
5	Antonia Mateo Morlanes .....	35	8	2	Langa del Castillo .....	Hasta 31 agosto 1923.
5	Felisa Pobes Magdalena .....	35	3	19	San Mateo de Gállego .....	Desde 1.º septiembre 1923.
6	Elisa Pérez Gascón .....	31	6	9	Torrellas .....	"
7	Felisa Pobes Magdalena .....	35	3	19	San Mateo de Gállego .....	Desde 31 agosto 1923.
8	Felisa Gambón Royo .....	20	7	4	Paniza .....	"
9	Concepción Calvo Pascual .....	35	2	12	Leciñena .....	Hasta 11 junio 1923. Cesó por jubilación.
10	Enriqueta Saurín García .....	34	10	29	Villanueva del Huerva .....	Desde el 12 de junio 1923.
10	Florencia Baranguán López .....	36	1	20	Fuentes de Ebro .....	"
11	Enriqueta Saurín García .....	34	10	29	Villanueva del Huerva .....	Hasta 11 junio 1923.
11	Julia Paradera Jos .....	34	2	26	Tabuena .....	Desde 12 junio 1923.
12	Ana Baquedano Moreno .....	30	9	11	Tauste .....	"
14	Nicolasa Tambó Sánchez .....	23	»	8	Malón .....	"
16	Segismunda Escartín Pueyo .....	34	2	1	Alagón .....	"
18	Filomena Moreno Calvete .....	24	7	10	Zaragoza .....	"
<b>3.ª CATEGORIA</b>						
1	D.ª Julia Paradera Jos .....	34	2	26	Tabuena .....	Hasta 11 junio 1923.
1	Pilar Dieste Samper .....	34	2	26	Pedrola .....	Desde 12 junio 1923.
2	Josefa Royo Artigas .....	29	11	26	Torrecilla de Valmadrid .....	Hasta 30 septiembre 1922.
2	Sara Alesón Hernáez .....	29	9	3	Magallón .....	Desde 1.º octubre 1922.
3	Pilar Dieste Samper .....	34	2	26	Pedrola .....	Hasta 11 junio 1923.
3	Inés Ibáñez Moor .....	33	5	12	Ateca .....	Desde 12 junio 1923.
4	Sara Alesón Hernáez .....	31	9	0	Magallón .....	Hasta 30 septiembre 1922.
4	Agustina Auría Romeo .....	33	1	3	Urriés .....	Desde 1.º octubre 1922.
5	Inés Ibáñez Moor .....	33	5	12	Ateca .....	Hasta 11 junio 1923.
5	Concepción Benedet Sánchez .....	33	4	5	Bagüés .....	Desde 12 junio 1923.
6	Agustina Auría Romeo .....	33	1	3	Urriés .....	Hasta 30 septiembre 1923.
6	Consolación P. Guarch Cid .....	20	10	18	Tarazona .....	Desde 1.º octubre 1923.
7	Concepción Benedet Sánchez .....	33	4	5	Bagüés .....	Hasta 11 junio 1923.
7	María Carrascosa García .....	32	2	8	El Pozuelo .....	Desde 12 junio 1923.
8	Consolación P. Guarch Cid .....	20	10	18	Tarazona .....	Hasta 30 septiembre 1923.
8	Leonor Grijalba Delgado .....	21	11	7	Puebla de Alfindén .....	Desde 1.º octubre 1923.
9	María Carrascosa García .....	32	2	8	El Pozuelo .....	Hasta 11 junio 1923.
9	María Asunción P. Andrés .....	32	1	16	Paracuellos de Jiloca .....	Desde 12 junio 1923.
10	Leonor Grijalba Delgado .....	21	11	7	Puebla de Alfindén .....	Hasta 30 septiembre 1923.
10	Francisca Vicente Sánchez .....	32	1	16	Longares .....	Desde 1.º octubre 1923.
11	María Asunción P. Andrés .....	32	1	16	Paracuellos de Jiloca .....	Hasta 11 junio 1923.
11	Benita Sorrosal Jarné .....	32	4	25	La Muela .....	Desde 12 junio 1923.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1923			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	Meses..	Días....		
12	D. <sup>a</sup> Francisca Vicente Sánchez				Longares	Hasta 30 septiembre 1923.
13	María Bazán Yarza	33	6	27	Castejón de las Armas	Desde 1.º junio 1923.
	Benita Sorrosal Jarné	32	4	25	La Muela	Hasta 11 junio 1923.
	Leonor Alvarez Andréu	32	2	28	La Vilueña	Desde 12 junio 1923.
14	María Bazán Yarza	33	6	27	Castejón de las Armas	Hasta 30 septiembre 1923.
	Teresa Baranguán López	32	11	27	Ricla	Desde 1.º octubre 1923.
15	Leonor Alvarez Andréu	32	2	28	La Vilueña	Hasta 11 junio 1923.
	Felisa Laguna Carrascosa	81	8	2	Monterde	Desde 12 junio 1923.
16	Teresa Baranguán López	32	11	27	Ricla	Hasta 30 septiembre 1923.
	Dionisia Martínez Morales	32	9	»	Zaragoza	Desde 1.º octubre 1923.
	Felisa Laguna Carrascosa	31	8	2	Monterde	Hasta 11 junio 1923.
17	María de P. Herrero	31	6	27	Cinco Olivas	Desde 12 junio 1923.
	Antonia Moreno García	31	6	1	Murillo de Gállego	Desde 1.º noviembre 1923.
18	Dionisia Martínez Morales	32	9	»	Zaragoza	Hasta 30 septiembre 1923.
	Pilar Aused Villanúa	29	11	»	Tarazona	Desde 1.º octubre 1923.
19	Antonia Moreno García	31	6	27	Murillo de Gállego	Hasta 31 octubre 1923.
	Lucrecia Federico Molina	31	5	11	Caspe	Desde 1.º noviembre 1923.
20	Pilar Aused Villanúa	29	11	»	Tarazona	Hasta 30 septiembre 1923.
	Emilia Tejero Ebrat	26	»	»	Alfocea	Desde 1.º octubre 1923.
21	Lucrecia Federico Molina	31	5	11	Caspe	Hasta 31 diciembre 1923.
	Emilia Manero Sabáu	31	4	27	La Almunia	Desde 1.º noviembre 1923.
22	Emilia Tejero Ebrat	26	»	»	Alfocea	Hasta 30 septiembre 1923.
23	Emilia Manero Sabáu	31	»	»	Paracuellos de la Ribera	Desde 1.º noviembre 1923.
24	María Legua Tejel	20	2	»	Zaragoza	Hasta 24 marzo 1923. Cesó por defunción.
	María del Pilar Urzola Marcén	29	6	1	Idem	Desde 25 marzo 1923.
25	Teresa Abete Arrachea	30	»	»	Paracuellos de la Ribera	Hasta 31 octubre 1923.
	Leandra Maján Sanz	31	9	29	Monzalbarba	Desde 1.º noviembre 1923.
26	María del Pilar Urzola Marcén	29	6	1	Zaragoza	Hasta 24 marzo 1923.
	Felicia Martínez Sánchez	26	10	9	Villamayor	Desde 25 marzo 1923.
27	Leandra Maján Sanz	31	9	29	Monzalbarba	Hasta 31 octubre 1923.
	Paulina Sarrablo Bielsa	30	1	25	Mozota	Desde 1.º noviembre 1923.
28	Felicia Martínez Sánchez	26	10	9	Villamayor	Hasta 24 marzo 1923.
	María Soledad Martínez Morales	25	1	25	Zaragoza	Desde 25 marzo 1923 hasta 14 diciembre 1923. Cesó por fallecimiento.
29	Paulina Sarrablo Bielsa	30	1	25	Mozota	Hasta 31 diciembre 1923.
30	Tomasa Soriano Fuertes	30	1	16	Inogés	Desde 1.º noviembre 1923.
	Venancia Cano Iriarte	23	7	»	Morés	"
31	Tomasa Soriano Fuertes	30	1	16	Inogés	Hasta 31 diciembre 1923.
32	Antonia Cuartero Filera	30	1	21	Zuera	Desde 1.º noviembre 1923
	Ana Claver Pascual	22	6	»	Pina	"
33	Antonia Cuartero Filera	30	1	21	Zuera	Hasta 31 octubre 1923.
34	María Luengo Blasco	30	»	19	Fabara	Desde 1.º noviembre 1923.
	Asunción Fatás Montes	21	11	28	Montañana	"
35	María Luengo Blasco	30	»	19	Fabara	Hasta 31 octubre 1923.
	Joaquina Alcañiz Portero	29	6	5	Zaragoza	Desde 1.º noviembre 1923.
36	Laurentina Frías Gil	20	6	21	Alforque	"
	Joaquina Alcañiz Portero	29	6	5	Zaragoza	Hasta 31 octubre 1923.
37	Laureana Labarta Elizalde	29	5	27	Salvatierra	Desde 1.º noviembre 1923.
38	Victorina Zaro Cintora	28	5	29	Maleján	"
39	Laureana Labarta Elizalde	29	5	27	Salvatierra	Hasta 31 diciembre 1923.
	Rosenda María Cantuer	29	5	17	Atea	Desde 1.º noviembre 1923.
40	Felicidad Ezcurra Gurrucharri	30	9	14	Magallón	"
	Rosenda María Cantuer	29	5	17	Atea	Hasta 31 octubre 1923.
41	María Serrano Lon	30	8	»	Castejón de Alarba	"
42	Isabel López Hernández	29	5	13	Mainar	Pasa de la 4.ª categoría.
43	Ascensión Teller Torres	30	4	28	Santa Eulalia de Gállego.	"
44	María Natividad Escudero	28	8	24	Erla	Pasa de la 4.ª categoría.
45	Nicolasa Ezquerria Taules	30	2	25	La Almolda	Hasta 31 mayo 1923. Cesó por jubilación.
46	Julia Muro Ruiz	28	6	9	Tauste	Pasa de la 4.ª categoría.
47	Bibiana Villalba Navarro	30	2	2	Lagata	"
48	Perfecta Lasiera Lafuente	28	4	10	Moneva	Pasa de la 4.ª categoría.
49	Leonor Tejada Leturia	34	»	»	Caspe	"
50	Joaquina P. Serrano	27	3	4	Juslibol	Pasa de la 4.ª categoría.
51	Ramona Broto Campo	36	1	20	Zaragoza	Por lo que expresa el informe.
<b>4.ª CATEGORIA</b>						
1	D. <sup>a</sup> Enriqueta Osete Cabello	26	3	14	Gelsa	"
2	Isabel Moreno Virto	25	6	»	Terrer	"
3	Vicenta Catalán Puértolas	»	»	»	Perdiguera	Sustituída.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1923			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	Meses...	Días...		
4	D. <sup>a</sup> Concepción Sola Lafuente	»	»	»	Casetas	Sustituída.
5	Felisa Gálvez García	25	5	28	Plasencia de Jalón	»
6	María de las Nieves Lamana	25	4	14	Boquiñeni	»
7	Vicenta Noguera Calvo	25	3	12	Zaragoza	»
8	Paula Sanz Sardaña	35	3	7	Sabiñán	»
9	Nicomedes P. Gracia	25	2	3	Alfajarín	»
10	Floriana Esparza Sola	25	»	14	Tiermas	»
11	Estefanía Guinea Arbaiza	24	11	22	Talamantes	»
13	Pilar Casalova García	24	7	14	Cartuja Baja	»
14	Mónica Sanz Gargallo	24	6	25	Gallur	»
15	Juliana Inchauspe Elizondo	24	6	24	Herrera	»
16	María Dolores Calatayud Betés	»	»	»	Rivas	Sustituída.
17	Purificación Casaus Bernad	24	2	8	Ambel	»
18	Higinia Salinas Tiestos	24	2	1	Fuentes de Ebro	»
19	Crescencia García Gil	24	1	27	Ruesta	»
20	Atanasia Fernández Larripa	24	1	23	Pintano	»
21	Victoria Mariscal García	24	»	»	Acered	»
22	Emilia Torres López	23	7	17	Bordalba	»
23	Marta Ondiviela Bernal	23	7	8	Sástago	»
24	Manuela Campé Martín	23	3	28	Pleitas	»
25	Encarnación Ruiz Montes	22	10	17	Añón	»
26	Casimira Usón Ferrer	22	5	27	Sástago	»
27	Flora Lardiés Julián	22	5	17	Puendeluna	»
28	Angela Andueza Zabalza	22	1	15	La Joyosa	»
29	Fidencia Bellés Tejada	21	7	14	Calatayud	»
30	Pilar Labastida Pascual	21	7	5	Layana	»
31	Amalia Fordevilla Salcedo	21	6	23	Tauste	»
32	Eufemia Peralta Sesma	21	6	20	Mallén	»
33	Mercedes Villacampa Gil	20	11	23	Pradilla de Ebro	»
34	Ana Mayayo Salvo	20	8	8	Zaragoza	»
35	Delfina Bueno Garza	20	1	1	Biel	»
36	Juana Gavín Sanz	20	10	18	Purroy	Sustituída.
37	Trinidad Benedet Sánchez	20	10	5	Malpica de Arba	»
38	Dorotea Val Ferrer	19	7	26	Aldehuela de Liestos	»
39	Lucía Alcolea Alquézar	19	5	23	Torres de Berrellén	»
40	Magdalena Lajusticia Pérez	19	3	20	Codos	»
41	Felisa Luengo Marqués	19	2	27	Sástago	»
42	Salomé Casaus Bernad	19	»	1	Lechón	»
43	Bárbara Torcal Joven	18	11	20	Leciñena	»
44	Patricia Poza García	18	10	10	Mianos	»
45	Emerenciana Huerta Vigas	18	9	25	Retascón	»
46	Ramona Mayayo Blasco	17	8	17	Escó	»
47	Celedonia Angulo Reinarés	17	5	22	Berruoco	»
48	Melchora Saló Castañer	17	4	5	Villadoz	»
49	Ramona Valdovinos	14	10	15	María del Huerva	»
50	Teresa Bardají Fuertes	14	6	28	Aniñón	»
51	Joaquina Mahave Zarzosa	13	4	26	Zaragoza	»
52	Josefa Martínez Marquina	11	4	23	Montemolín	»
53	Maximina Val Sancho	7	10	15	Borja	»
54	María del C. Minguillón	7	5	14	Zaragoza	»

Zaragoza, 22 de abril de 1928. — El Jefe de la Sección, Félix Latre.

Núm. 2.078.

## TRIBUNAL SUPREMO

*Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito núm. 9.278. D. Guillermo Fatás Montes, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 13 de enero de 1928, sobre escalafón.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de mayo de 1928. — El Secretario Decano, Félix del Villar.

Núm. 2.065.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Facultad de Filosofía y Letras.

Se halla vacante una plaza de Profesor Auxiliar temporal en esta Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al segundo grupo, que comprende las enseñanzas de Historia de España, curso general; Historia Universal, curso

único; Geografía Política y Descriptiva y Paleografía, y se anuncia concurso de conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 9 de enero de 1919, entre quienes posean el título de Doctor o el de Licenciado con reválida en la misma Facultad. Dicha plaza está dotada con la gratificación anual de dos mil pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en papel de 1.º 20, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano durante un plazo de veinte días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con los justificantes de los méritos que aleguen.

La Junta de Facultad podrá exigir a los solicitantes la práctica de ejercicios que permitan apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 10 del citado Real decreto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Zaragoza, 30 de abril de 1928.—El Secretario de la Facultad, Alvaro de San Pío.—V.º B.º—El Decano, Miral.

Núm. 2.153.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la variación de la alineación de la calle de D. Jaime 1.º, en su lado izquierdo, a partir de la casa número 3 de la mencionada calle hasta la de los Estébanes, se anuncia al público para que dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes en el Negociado de Fomento de la secretaría municipal, de nueve a trece de los días laborables; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 3 de mayo de 1928.—Miguel Allué Salvador.

\*\*\*

Núm. 2.154.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento variar la línea del trozo de Ronda comprendido entre las Puerta del Portillo y de D. Sancho, se anuncia al público, para que dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes en el Negociado de Fomento de la secretaría municipal, de nueve a trece, en los días laborables; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 3 de mayo de 1928.—M. Allué Salvador.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 1.957.

Edicto para notificar el embargo de fincas por medio del «Boletín Oficial» de la provincia a un deudor de domicilio desconocido.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador subalterno de las contribuciones e impuestos del Estado en esta capital;

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra D. Enrique Escribano Chueca, por débitos de contribución Industrial de varios trimestres hasta el 1.º inclusive del año 1928, y por diligencia del día 18 del mes actual, se practicó embargo de bienes inmuebles de la propiedad del mismo, cuya finca se describe a continuación:

Una finca urbana, sita en esta capital, término de Miralbueno, partida del Terminillo y Romareda, hoy Avenida de Madrid, núm. 219 y 219 duplicado. Consta de un edificio de 254 m<sup>2</sup>, compuesto de piso bajo destinado a taller de cerrajería y carpintería mecánicas, y otro levantado, que se destina a viviendas; de una casa de solo piso firme, que ocupa una extensión de 126 m<sup>2</sup>, y de corral, en el cual se halla esa casa, y unos cobertizos que miden unos 36 m<sup>2</sup>. Toda la finca tiene una extensión superficial de 821 m<sup>2</sup>, y confronta por la derecha entrando con terrenos de D. Luis Sala, por la izquierda con terrenos de D. Francisco Baqué y por la espalda con camino, por el cual tiene también entrada la finca descrita.

En su consecuencia, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al deudor de referencia y se le requiere para que comparezca en el expediente ejecutivo, o señale domicilio o representantes, con la advertencia de que si no lo verifica en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según lo dispuesto en la Base 15.ª del art 3.º del R. D. de 2 de marzo de 1926, y que en el plazo de tres días viene obligado a presentar en esta oficina, Goya, 14, principal derecha los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de que serán suplidos a su costa.

Dado en Zaragoza, a 23 de abril de 1928. El Recaudador, Pedro Estella.

## SECCION SEXTA

### Confeción y exposición de documentos.

#### Comisiones de evaluación.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio de 1927, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de

reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

Número 2.052 Sádaba

\*\*\*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

**Repartimiento general.**

- Número 2.044 Botorrita  
 — 2.053 Biel  
 — 2.094 Puebla de Alfindén  
 — 2.107 Fuencalderas  
 — 2.108 Plasencia de Jalón

**Recuento de ganadería.**

- Número 2.040 Malanquilla  
 — 2.041 Villanueva de Huerva  
 — 2.042 Calmarza  
 — 2.043 Alfajarín  
 — 2.045 Nonaspe  
 — 2.046 San Martín de Moncayo  
 — 2.048 Las Pedrosas  
 — 2.049 Utebo  
 — 2.051 Letux  
 — 2.054 La Vilueña  
 — 2.055 Moros  
 — 2.056 Azuara  
 — 2.057 María de Huerva  
 — 2.058 Maluenda  
 — 2.059 Alarba  
 — 2.092 Vistabella  
 — 2.093 Puebla de Alfindén  
 — 2.102 Navardún  
 — 2.103 Villarreal del Huerva  
 — 2.104 Bulbueite  
 — 2.105 Ambel  
 — 2.106 Malpica  
 — 2.110 Villalengua  
 — 2.111 Aguilón  
 — 2.112 Escó  
 — 2.113 Tiermas  
 — 2.114 Villar de los Navarros  
 — 2.117 Cabolafuente  
 — 2.118 Riela

**Liquidaciones de presupuestos.**

- Número 2.092 Vistabella  
 — 2.115 La Almunia

**Alteraciones de la riqueza rústica y urbana.**

- Número 2.040 Malanquilla  
 — 2.041 Villanueva de Huerva  
 — 2.042 Calmarza  
 — 2.055 Moros  
 — 2.093 Puebla de Alfindén  
 — 2.110 Villalengua

**Apendice al amillaramiento.**

- 2.040 Malanquilla  
 — 2.041 Villanueva de Huerva  
 — 2.042 Calmarza  
 — 2.043 Alfajarín  
 — 2.045 Nonaspe  
 — 2.046 San Martín de Moncayo  
 — 2.048 Las Pedrosas  
 — 2.050 Utebo

- 2.051 Letux  
 — 2.054 La Vilueña  
 — 2.055 Moros  
 — 2.056 Azuara  
 — 2.057 María de Huerva  
 — 2.058 Maluenda  
 — 2.093 Puebla de Alfindén  
 — 2.102 Navardún  
 — 2.104 Bulbueite  
 — 2.105 Ambel  
 — 2.110 Villalengua.  
 — 2.112 Escó  
 — 2.113 Tiermas  
 — 2.114 Villar de los Navarros  
 — 2.116 La Almunia  
 — 2.117 Cabolafuente  
 — 2.118 Riela.

**Cuentas municipales**

- Número 2.046 San Martín de Moncayo. —  
 Ejercicio de 1927.  
 — 2.047 Moneva. — Ejercicios de 1925-  
 26, semestral de 1926 y 1927.

**Magallón.**

N.º 2138.

Ignorándose el paradero de los mozos Pascual Caro Jimeno, hijo de Victoriano y de Pelergrina; Agustín Gistas Navarro, hijo de Manuel y de Francisca, y Lucio Vidal Gómez, hijo de Pedro y de Justa, los dos primeros pertenecientes al reemplazo del corriente año y el último del reemplazo de 1924, los cuales han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento, instruyéndoseles los expedientes oportunos, se les cita por medio del presente edicto, con el fin de que concurren al juicio de revisiones que ha de celebrarse ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia (Cuartel de San Lázaro) el día 14 del corriente mes y hora de las nueve y treinta minutos; advirtiéndoles que su incomparecencia sin causa justificada les originará el perjuicio consiguiente.

Magallón, 3 de mayo de 1928. — El Alcalde, Antonio Jimeno.

**Monegrillo.**

N.º 2.098.

Por los plazos reglamentarios y con el fin de oír y resolver las reclamaciones que fueren pertinentes, permanecerán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

El padrón de la prestación personal y de transporte que prescribe el art. 524 reformado del Estatuto municipal, formado para el corriente año; y el apéndice al amillaramiento para 1929.

Monegrillo, 1 de mayo de 1928. — El Alcalde, Pedro Cepero.

**Ruesca.**

N.º 2.108.

Por tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes: repartimiento general, reparto del inquilinato, ordenanzas del repartimiento, gas y electricidad y las del inquilinato.

Ruesca, a 1 de mayo de 1928. — El Alcalde, Matías Borja.

**Sos del Rey Católico.** N.º 1.676.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el primer cuatrimestre del año 1927.

Sesión extraordinaria de segunda convocatoria del 1.º de enero. — Fué posesionado de su cargo de Concejal D. Dionisio Samitier Arruga, según lo acordado en sesión de 24 de noviembre último.

Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada en los días 28 y 30 de noviembre y 1.º de diciembre.

Nombrar una comisión, compuesta del señor Alcalde, D. Tomás Salvo y D. Ricardo Suescun, que se encargue de la gestión de hacer llegar al Gobierno la necesidad imperiosa de que este Juzgado de primera instancia no se suprima en la nueva demarcación judicial por lo lesivo que resultaría a esta villa y pueblos del partido, teniendo en cuenta el aislamiento y la falta de vías de comunicación; cuya comisión se trasladará a Zaragoza y Madrid, si lo estima necesario, pagando los gastos de fondos municipales.

Proyectar y realizar las obras de la torre del reloj, edificios-escuelas y cuartel de la Guardia civil.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 9. — Aprobar el acta de la anterior de fecha 1.º del actual.

Continuar la amojonación del término municipal comenzada en septiembre de 1925, según lo dispuesto por R. D. de 3 de abril de dicho año, tan pronto como el tiempo lo permita, turnando en la operación los señores Concejales.

Dar principio al deslinde de las vías pecuarias de carácter local, como asimismo dispone el citado R. D., turnando los Concejales en los trabajos.

Expuestas por el Secretario las dificultades con que funciona la Oficina-Secretaría por disponer solamente de un local para oficina del Secretario y Auxiliares, donde tiene que recibirse al público y donde también se reúnen los señores Concejales antes de celebrar las sesiones y los Vocales de las distintas Juntas, y siendo tan frecuentes esas reuniones, resulta que el trabajo diario no puede alcanzar el rendimiento necesario a pesar del excesivo número de horas de oficina, lo cual podría evitarse habilitando otro local para la debida separación, a fin de que no sufra interrupción la labor de los Auxiliares; y se acordó que la Comisión permanente fije las horas reglamentarias de oficina para el público, y auxiliada de la Comisión de Obras estudie la habilitación de local con destino a oficinas de Secretaría, haciendo presupuesto detallado que someterá a acuerdo del Ayuntamiento pleno.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del 14. — Se efectuó el alistamiento de mozos del reemplazo, incluyendo en las listas 41 mozos.

Sesión extraordinaria del 30. — Se hizo la recificación del alistamiento, incluyendo al mozo Ramón Martínez y excluyendo a Sabino Atienza y Primitivo Palacín.

Sesión extraordinaria del 13 de febrero. — Fué cerrado el alistamiento con 37 mozos, previa exclusión de Feliciano Lacuey, Máximo y Wenceslao-Marcos Coarasa.

Sesión extraordinaria del 6 de marzo. — Se llevó a efecto la clasificación y declaración de soldados, y revisión de exclusiones y prórrogas de primera clase, sin incidente alguno.

Sesión extraordinaria del 13. — Aprobar el acta de la anterior de fecha 9 de enero y las de alistamiento de mozos del 14 y 30 de enero y 13 de febrero y la de clasificación de 6 del actual.

Admitir la renuncia del cargo de Concejal que han presentado D. Federico Ladrero, D. Isidro Garrido, D. Claudio Orduna, D. Ricardo Suescun y D. Angel Molinero, con el voto en contra de los señores Salvo y Pérez de Ciriza, en vista del art. 89 del Estatuto y R. O. de 4 de febrero de 1927, cuyas vacantes se comunicarán al Excmo. Sr. Gobernador civil para su provisión, participándole que no se ha hecho hasta la fecha designación de Concejales suplentes.

Sin otro asunto.

Sesión extraordinaria del 20. — Se continuó la clasificación y declaración de soldados y fallo de expedientes.

Primera reunión cuatrimestral ordinaria, el mismo día 20. — Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 13 de marzo y la de la clasificación de soldados del día de hoy.

Visto un oficio del señor Delegado gubernativo, comunicando haber sido nombrados Concejales de este Ayuntamiento D. Perfecto Compaired Biota, D. Máximo Legarre Almárcegui, D. Delfín Puente Martínez, D. Alfonso Machín Ezquerria y D. Cándido Zabala Nicuesa, para cubrir las cinco vacantes existentes, tomaron posesión todos ellos, excepto en señor Zabala que no ha concurrido.

Se verificó la votación para segundo Teniente-Alcalde, según ordena el artículo 120 del Estatuto, y quedó elegido y posesionado D. Alfonso Machín.

Para sustitutos de los Tenientes de Alcalde se designaron D. Perfecto Compaired y D. Máximo Legarre del 1.º y 2.º respectivamente.

Con arreglo al artículo 98 del Estatuto, el Alcalde delega sus funciones en general respecto del 1.º y 4.º distritos en el primer Teniente Alcalde y para el 2.º y 3.º en el segundo Teniente Alcalde.

A los efectos del artículo 99 se determinó el orden de Concejales de mayor a menor edad, quedando constituido el Ayuntamiento en esta forma:

Alcalde, D. José Alvira Lasierra.

Primer Teniente Alcalde, D. Tomás Salvo Bonafonte.

Segundo ídem, D. Alfonso Machín Ezquerria.

Concejal 1.º, D. Perfecto Compaired Biota.

— 2.º, D. Dionisio Samitier Arruga.

— 3.º, D. Máximo Legarre Almárcegui.

— 4.º, D. Felipe Pérez de Cirizabar.

— 5.º, D. Delfín Puente Martínez.

— 6.º, D. Teodoro Mínguez Biel.

— 7.º, D. Cándido Zabala Nicuesa.

Dejar subsistentes las Comisiones en que está dividido el Ayuntamiento para estudio de asuntos, según consta en la sesión de 25 de noviembre último; y quedaron elegidos, en unión de los que a las mismas pertenecen; para la de Hacienda, D. Perfecto Compaired y D. Delfin Puente; para la de Gobernación, D. Alfonso Machín, D. Teodoro Mínguez y D. Cándido Zabala; para la de Obras, D. Dionisio Samitier y D. Máximo Legarre; para la de Montes, D. Alfonso Machín en lugar de D. Teodoro Mínguez.

Designar Vocal de la Junta local de primera Enseñanza a D. Delfin Puente, en unión del Sr. Salvo que tiene dicho cargo.

Idem Concejal para la Junta municipal del Censo Electoral, a D. Perfecto Compaired.

Nombrar Depositario del Pósito, a D. Teodoro Mínguez.

Que por las Comisiones se active el estudio e informe de los asuntos de que da cuenta la Alcaldía, que son: Cuentas municipales de 1909 a 1911 y 1916 a 1922-23; propuesta de la S. A. Técnica de Construcción sobre plan general de obras; escrito del barrio de Sofuentes sobre construcción del camino a Castiliscar; derrumbamiento del muro del frontón; solicitud de los señores Espatolero e Harri, sobre construcción de aceras; otra sobre cierre de un callejón en la calle del Ejército Español.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 7 de mayo de 192.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º—El Alcalde, José Alvira.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 2.162.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Ateca.

D. Luis Fuentes Jiménez, Juez de instrucción de este partido de Ateca;

En virtud del presente se sacan, de nuevo, a pública subasta, por término de 8 días, los bienes embargados al procesado Manuel Pérez Chavarría, en sumario 73 de 1927, por disparo y otros, que son:

Una mula, de 27 años: tasada en 60 pesetas. Dos mesas pino, usadas, en 39. Cuatro ídem íd., en 40. Diez taburetes, en 15. Catorce sillotes, en 21. Un brasero, en una. Treinta servicios café, en 45. Veinte vasos cristal, en 15. Veinticuatro copas, en 18. Doce botellas, en 3. Dos íd. con ron, en 5. Dos íd. anís, en 9. Cuatro íd. corriente, en 5. Dos garrafones, en 10. Uno íd., en 5. Dos cafeteras, en 10. Un colador, en 0'50. Un kilo café, en 7'50. Un molinillo, en 6. Cien estuches azúcar, en 4'50. Dos bandejas, en 2. Una estufa, en 15: que en total suman 327'50 pesetas.

Para cuyo remate se ha fijado en este Juzgado el día diez y nueve de los corrientes, a las

once, previniéndose a los licitadores que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación y que deberán depositar previamente el 10 por 100 al menos del valor de los bienes, con las demás prevenciones de los artículos 149, 1.500, 1.503, 1509 y demás pertinentes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Ateca, a 4 de mayo de 1928.—Luis Fuentes. Ante mí, Licenciado José Rodríguez Corral.

Núm. 2.077.

##### Daroca.

D. Félix Jimeno Gracia, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido;

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y secretaría del que refrenda, bajo el número trece de mil novecientos veintisiete, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador don José Victorino Burillo Francés, en nombre y representación de D. Andrés Cruz y Ricarte, en concepto de pobre, para litigar contra D. Joaquín Aspás Diego Medraza, por sí y como representante legal de su esposa D.ª Pura Cruz y Ricarte, vecino el primero de Madrid y contra sus hermanos D. Luis, D. José, D.ª Milagros y D. Tomás Cruz y Ricarte, representada la Milagros por su marido D. Metodio Amor Racho, sobre nulidad de particiones ascendientes a sesenta y tres mil doscientas setenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Y no habiendo comparecido al llamamiento que se le hizo en doce de marzo del corriente año por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y en la *Gaceta de Madrid* y según lo que dispone el artículo quinientos veintiocho de la ley Procesal civil, se le hace un segundo llamamiento en la misma forma que el primero, señalándole para que comparezca en dichos autos el término de diez días al demandado D. Tomás Cruz y Ricarte.

Dado en Daroca, a primero de mayo de mil novecientos veintiocho.—Félix Jimeno.—P. S. M., Julián Sánchez.

Núm. 2.076.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Velilla de Ebro.

D. Florencio Gonzalvo Burgos, Juez municipal de Velilla de Ebro;

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo los aspirantes presentar, dentro de dicho plazo, sus solicitudes documentadas con arreglo al art. 13 del Reglamento de 10 de abril de 1871. Se advierte que los emolumentos de esta secretaría son los de arancel.

Velilla de Ebro, 1 de mayo de 1928.—Florencio Gonzalvo.